



**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 2/2012.
PROMOVENTES: DIPUTADOS INTEGRANTES
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA
ROO.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, trece de febrero de dos mil doce, se da cuenta a la Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas, con el oficio y anexos del Presidente de la Diputación Permanente del primer periodo de receso del segundo año de ejercicio constitucional de la Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con el número 7306. Conste.

México, Distrito Federal, trece de febrero de dos mil doce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexo del Presidente de la Diputación Permanente del primer periodo de receso del segundo año de ejercicio constitucional de la Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo; y con fundamento en los artículos 4º, párrafo primero, 59, en relación con el 11, párrafos primero y segundo, 31 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene al promovente con la personalidad que ostenta, en términos de la documental que exhibe, **rindiendo el informe solicitado.**

Asimismo, por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el que indica y como delegados a las personas que menciona, además, por ofrecidas como pruebas las documentales que acompaña a su oficio.

Con fundamento del artículo 68, párrafo primero, de la citada Ley Reglamentaria, téngase al citado órgano

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 2/2012.

legislativo estatal, dando cumplimiento al requerimiento ordenado en proveído de dieciséis de enero pasado, al remitir a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, copia certificada de los antecedentes legislativos del decreto impugnado.

Envíese a los promoventes del presente asunto, así como a la Procuradora General de la República, copia del informe de cuenta, y los anexos quedan a la vista de las partes, para su consulta, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

